



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Encomendar al Honorable Cuerpo a proceder a la constitución de una Comisión Especial, de conformidad lo autoriza el artículo 188 del reglamento de esta Cámara, y en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional, a fin de investigar y determinar la motivación, los hechos y la conducta del diputado Cristian Ritondo, en virtud de los sucesos de público conocimiento que lo involucran en sociedades offshore a nombre de su esposa y en propiedades no declaradas en el Estado de Florida, Estados Unidos. De comprobarse, los hechos referidos lesionan el honor de este cuerpo legislativo y del sistema representativo, republicano y democrático por el que fue electo.

LORENA POKOIK

ALDO LEIVA



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Fundamentos:

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto la apertura de una investigación en el marco del artículo 188 del reglamento de esta Cámara y en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional para investigar la conducta del diputado nacional Cristian Ritondo, quien fue denunciado en la justicia a partir de una investigación periodística, imputándole los presuntos delitos de enriquecimiento ilícito, encubrimiento, cohecho y tráfico de influencias, delito contra el orden económico y financiero e incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público debido a *“la creación de sociedades comerciales y estructuras financieras no declaradas, en países extranjeros, y el ocultamiento de la adquisición de varios bienes inmuebles y el origen de los fondos para adquirir los mismos”* según detalla la denuncia. Estamos ante un posible hecho de gravedad inusitada y con pocos antecedentes en nuestra Cámara, donde un diputado nacional estaría vinculado a través de su familia a empresas *offshore*, que suelen utilizarse para canalizar dinero proveniente muchas veces de distintos ilícitos. Desde la estructuración y el fondeo de negocios en el extranjero para eludir impuestos, hasta la evasión fiscal bajo el ocultamiento del verdadero titular de una sociedad, inmueble o cuenta bancaria en el extranjero.

Creemos que el camino que puede brindar claridad, a la altura de denuncias tan preocupantes, es una investigación por parte de esta casa, y a partir de la evaluación de lo sucedido y lo que vaya determinado la justicia, podamos como cuerpo determinar si las mismas ameritan sanción.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

En línea con los antecedentes, tal como enumera el Dr. Eduardo Menem en su Manual de Derecho Procesal Parlamentario (Menem, E. Derecho Procesal Parlamentario. La Ley, 2012, p. 111 y sigs), citado en el informe sobre sanciones disciplinarias elaborado por la Dirección de Información Parlamentaria de esta Cámara, existen distintos tipos de sanciones como la corrección, la remoción por inhabilidad física o moral, el apercibimiento, la suspensión y hasta la exclusión, que la Cámara de Diputados fue aplicando a lo largo de los años. En el presente caso, se trataría de una falta absoluta a la ética y moral, por tratarse de un diputado de la Nación electo en el marco de un sistema republicano y democrático de gobierno, siendo parte de sociedades no declaradas en el extranjero, con el agravante de que fueron conformadas mientras el diputado fue ocupando distintos cargos públicos.

Cabe destacar que la acusación inicial del supuesto enriquecimiento ilícito de Ritondo, se desprendió de una investigación periodística publicada en el medio digital ELDiarioAR por las y los periodistas Emilia Delfino, Iván Ruiz y el Centro Latinoamericano de Investigación periodística (CLIP) bajo el soporte del Consorcio para Apoyar el Periodismo Independiente en la Región de América Latina (CAPIR), un proyecto liderado por el Institute for War and Peace Reporting (IWPR)¹. En la misma se involucra al jefe del bloque Pro en Diputados a través de su esposa, Romina Aldana Diago, con sociedades implicadas en la compra de propiedades en Miami valuadas en 2,6 millones de dólares.

La investigación comenzó en el mes de abril del año pasado. La periodista Emilia Delfino estaba investigando el patrimonio de Juan Pazo, actual titular de ARCA (ex AFIP). Una sociedad ligada al funcionario que era propietaria de un departamento en Miami y que no aparecía en sus declaraciones juradas cuando era funcionario del gobierno de

¹ https://www.eldiarioar.com/unidad-de-investigacion/esposa-ritondo-aparece-complejo-entramado-sociedades-adquirir-propiedades-estados-unidos_1_11882400.html



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Mauricio Macri entre 2015 y 2019. Pazo fue director de Comunicación Institucional de la Unidad de Información Financiera (UIF), el organismo encargado de la lucha contra el lavado de dinero, de 2016 a 2017; y posteriormente, ocupó el puesto de Superintendente de Seguros de la Nación desde enero de 2017 hasta diciembre de 2019.

La empresa de Juan Pazo, Harbour House, le vende a la empresa Go For More un departamento en Miami en 2013, una empresa vinculada a Romina Aldana Diago, esposa del actual diputado Ritondo, abogada y quien ejerció como asesora de referentes políticos del PRO en diferentes estamentos de la Ciudad de Buenos Aires.

A partir de ese momento las conexiones de Diago con una sociedad de las Islas Vírgenes Británicas y un fideicomiso en Florida surgen de una serie de documentos internos del estudio Overseas Management Company (OMC), que se filtraron gracias a Pandora Papers.

Según las investigaciones periodísticas, hay al menos tres redes de sociedades en las que figura la esposa de Ritondo como manager miembro de la empresa. Son al menos cuatro propiedades que aparecen en distintas sociedades, y que alcanzan la suma de 2,6 millones de dólares. Diago nunca declaró ante la ARCA (ex AFIP) estas propiedades, pero sí estableció que, tras su muerte o incapacidad, Ritondo asumiría su lugar como administrador de los bienes en Florida y que los beneficiarios finales de estos serían los dos hijos del matrimonio.

Una vez publicada esta investigación, fue denunciada junto a Cristian Ritondo en los tribunales de Comodoro Py en 2002, por el abogado Jeremías Rodríguez. La denuncia quedó a cargo del fiscal federal Eduardo Taiano.

Rodríguez solicitó al juez del caso, Sebastián Ramos, que sea él quien lo cite a ratificar la denuncia debido a que un hijo del fiscal Taiano, Federico Taiano, fue funcionario de Ritondo entre 2016 y 2019, cuando era ministro de Seguridad de la provincia.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

El matrimonio no respondió varias preguntas del equipo periodístico que llevó adelante la investigación, sobre si las sociedades y propiedades estaban declaradas ante las autoridades argentinas ni accedieron a brindar su versión de los hechos. Algunas de esas preguntas fueron: Si estas propiedades estaban declaradas ante la AFIP (actual ARCA); o si Diago había declarado estos departamentos en el exterior en Estados Unidos; las sociedades en las Islas Vírgenes Británicas; o el Fideicomiso o si tributó en Argentina por estos bienes en el exterior. Tanto Ritondo como Diago se negaron a responder.

Como afirma el detalle de la investigación las propiedades investigadas están valuadas en US\$467.843, US\$656.900 y US\$446.900, según el registro oficial de Miami Dade. Al sumar estas propiedades superan el millón y medio de dólares, pero si sumamos el departamento comprado a Juan Pazo en 2013, los activos de la sociedad suman un total de US\$2,6 millones.

En las últimas declaraciones juradas del diputado (desde 2018 hasta 2023), no existe mención a ninguna participación en las sociedades offshore a nombre de su esposa ni a las propiedades en Florida, lo que da cuenta de la clara necesidad de la investigación y las respuestas correspondientes sobre el cumplimiento de la normativa que exige a los funcionarios informar los bienes de sus cónyuges.

Podemos recordar algunos antecedentes en los que se accionaron mecanismos de investigación similares a los que solicitamos en este proyecto: los casos de Cambareri (1987), Varela Cid (1995), ambos suspendidos por “desorden de conducta” en los que esta Cámara instruyó una investigación a través de la Comisión de Asuntos Constitucionales y resolvió aplicando medidas de suspensión en ambos casos. Otros casos resonantes fueron Luque (1991), excluido por realizar polémicas declaraciones periodísticas en el marco de una causa judicial donde se investigaba a su hijo, y el de la diputada Norma Godoy (2002) que fue excluida a partir de un dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales firmado por unanimidad, fundamentado en amenazas que realizó la diputada contra periodistas del programa Punto Doc. “2024-Año de la Defensa



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

de la Vida, la Libertad y la Propiedad-”. Y el lamentable caso de Eduardo Kueider, el senador expulsado luego de que fuera encontrado en la frontera y detenido en Paraguay el último 4 de diciembre, cuando intentaba ingresar a ese país con dinero no declarado.

Como diputados y diputadas nacionales, no podemos naturalizar que representantes de nuestro parlamento estén vinculadas a empresas offshores, tengan propiedades no declaradas y se sume el agravante insoslayable de ocupar cargos públicos mientras esto sucede.

Por los motivos expuestos, atento a la gravedad de los hechos que involucran a un miembro de esta Cámara, solicito el tratamiento y la aprobación del presente proyecto.

LORENA POKOIK

ALDO LEIVA